TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)

"SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PILOTO DE MONITOREO A DISTANCIA Y ELABORACIÓN DE UN MANUAL BREVE PARA SU APLICACIÓN"

1. ANTECEDENTES

El Proyecto EnDev de la Cooperación Alemana GIZ, tiene por objetivo incrementar el número de personas con acceso a energía moderna en áreas rurales y periurbanas. EnDev forma parte del programa global multidonante Energising Development financiado por el Reino de los Países Bajos, Noruega, Suiza, Reino Unido. El Proyecto, trabaja con aliados estratégicos y contrapartes nacionales para ejecutar acciones de asesoría técnica, transferencia de conocimientos, fomento y fortalecimiento a mercados rurales de energía sostenibles, bajo un esquema de minimización de incentivos y enfoque de género, cooperando con hogares, infraestructuras sociales, micro y pequeñas empresas y asociaciones productivas.

Debido a la pandemia del COVID-19 que persiste en Bolivia desde marzo de 2020, la GIZ estableció una serie de medidas para reducir la exposición al virus y precautelar la salud de la población rural y periurbana y del personal, entre las cuales destaca la reducción de viajes, incluyendo los de Monitoreo y Evaluación (M&E).

Con el fin de evitar retrasos en las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto EnDev, se optó por combinar los viajes de M&E con una estrategia de monitoreo a distancia (telefónica/virtual). Por esta razón, entre abril y junio de 2021, se contrató los servicios de consultoría de un profesional especialista para el apoyo a la realización de un monitoreo a distancia, que complemente la estrategia de M&E del proyecto EnDev.

La consultoría reveló que un trabajo a distancia para actividades rutinarias de M&E puede ser una alternativa metodológica y logísticamente viable cuando los viajes a campo quedan restringidos por cualquier motivo de fuerza mayor.

Con el fin de rescatar las lecciones aprendidas de este proceso, que permitan replicar y afinar el monitoreo a distancia como complemento de la estrategia general de M&E del proyecto EnDev, se requiere la contratación de un consultor especialista para realizar la sistematización de la mencionada experiencia, así como la elaboración de un manual breve para la aplicación práctica de monitoreo a distancia.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la consultoría es el de sistematizar la experiencia de monitoreo a distancia y producir un breve manual que facilite su aplicación por parte del personal de M&E del proyecto EnDev, de sus asesores técnicos, socios implementadores y público en general.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rescatar y visibilizar las lecciones aprendidas, logros, aciertos, dificultades, metodología y recomendaciones de la experiencia piloto de monitoreo a distancia.

- Elaborar, a partir del objetivo específico anterior, un artículo sobre la experiencia piloto de monitoreo a distancia, con estándares y características para su publicación en instancias de la GIZ.
- Elaborar un manual breve para la aplicación del monitoreo a distancia, con estándares y características para su uso y réplica por parte de personal de la GIZ

4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

- Revisar, extraer, ordenar, desarrollar, sistematizar, a partir de los informes de la consultoría "APOYO EN EL PILOTO DE MONITOREO A DISTANCIA (TELEFÓNICO) PARA EL PROYECTO ENDEV" y de la experiencia del propio consultor, las lecciones aprendidas sobre logros, aciertos, dificultades, metodología y recomendaciones para su réplica y aplicación.
- Escribir, a partir de la revisión y sistematización, un artículo breve sobre la experiencia piloto de monitoreo a distancia, con estándares de publicación.
- Escribir un manual breve para la aplicación, adaptación y réplica del monitoreo a distancia.

5. METODOLOGÍA

La presente consultoría se basará sobre todo en revisión de información generada en la consultoría "APOYO EN EL PILOTO DE MONITOREO A DISTANCIA (TELEFÓNICO) PARA EL PROYECTO ENDEV", desarrollada entre abril y junio de 2021, y en la sistematización de la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos.

Todas las actividades deben realizarse en coordinación con el Asesor de M&E del Proyecto EnDev. El/la consultor/a deberá:

a) Coordinar la revisión y la discusión sobre el análisis de la documentación.
b) Coordinar y reportar avances, contratiempos, consultas y otros.
c) Presentar los documentos producidos con la información recolectada y sistematizada hasta la aprobación del Asesor de M&E.

6. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Artículo sobre la experiencia del piloto de monitoreo remoto (lecciones aprendidas, metodología, logros, aciertos, dificultades) para su publicación	03/12/2021
2.	Manual para la aplicación de monitoreo a distancia para proyectos de desarrollo en la GIZ	03/12/2021

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos a Alejandro Zegada, Asesor en Monitoreo y Evaluación del Proyecto EnDev Bolivia.

7. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en entregado en Word, en formato que será coordinado con la persona de contacto de la GIZ.

8. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con:

- El responsable técnico: Alejandro Zegada, alejandro.zegada@giz.de

9. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará en la ciudad de La Paz.

10. VIAJES OFICIALES

No requiere ningún viaje.

11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

El tiempo de contratación será de 15 días el 12 de noviembre y el 03 de diciembre de 2021.

12. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil:

- ***Formación (4 puntos):***
  - ✓ Título universitario en ciencias sociales, económicas, de la educación o afines (2 puntos).
  - ✓ Formación adicional en manejo de datos y proyectos (2 puntos).

- ***Experiencia profesional general*** **(6 puntos):**
  - o Experiencia profesional comprobada de al menos 5 años de trabajo en el país (3 puntos).
  - o Conocimiento y comprensión del contexto y de la realidad nacional y local boliviana, y de la población rural (3 puntos).

- ***Experiencia específica (25 puntos):***
  - ✓ Al menos 3 años de experiencia específica práctica en el sector de Energía/ Acceso a Energía (2 puntos).
  - ✓ Experiencia comprobada en trabajo de campo con comunidades rurales de al menos 5 años (5 puntos).
  - ✓ Experiencia en actividades de monitoreo y evaluación en campo (5 puntos)
  - ✓ Experiencia concreta en monitoreo y evaluación con metodología a distancia (telefónica, virtual) con actores rurales (13 puntos).

Propuesta técnica (35 puntos)
El consultor o consultora deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya una propuesta metodológica, cronograma y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica (30 puntos)
El o la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente si la o el proponente alcanza un mínimo de 55/70 en la evaluación de CV y propuesta técnica.

13. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)
Único	A la entrega y conformidad de los productos de la consultoría • Artículo sobre la experiencia del piloto de monitoreo remoto (lecciones aprendidas, metodología, logros, aciertos, dificultades) para su publicación • Manual para la aplicación de monitoreo a distancia para proyectos de desarrollo en la GIZ	03/12/2021	15 días

14. FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes. El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

16. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID19

El/la consultor/a o empresa proveedora de servicios deberá velar por adoptar las medidas de bioseguridad pertinentes, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19, especialmente cuando sus actividades impliquen participación presencial en Programas o Proyectos de la GIZ.

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado boliviano deben ser cumplidas por el/la consultor/a / la empresa.

La GIZ no asume ni asumirá los gastos que impliquen medidas de bioseguridad correspondientes y/o los riesgos que acarre su omisión en las acciones ejecutadas el/la consultor/a o la empresa

El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato

17. CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

Nota.- *Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo Nº. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual "Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes". Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ,* ***los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos,*** *(el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).*